



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial incoado el 21 de octubre de 2020, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace la **Ab. Luz Yamile Valero Correa**, para actuar como apoderado del municipio de Piedecuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otro lado, **TENGASE EN CUENTA** lo informado por TRANSUNION en escrito que antecede, y por secretaría envíese al vocero judicial del solicitante, vía correo electrónico, del citado memorial.

Finalmente, **Por secretaría**, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno de la parte resolutive del auto del 11 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a17e63f116ef5a53d0b1c87c92836972f844c498b0effe1afd26e602b01fe08
Documento generado en 23/11/2020 03:35:22 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.115 del 24 de noviembre de 2020.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003024-2020-00135-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>